

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Cádiz.

A N E X O

1. Con carácter específico:

a) Diálisis: Deben ser realizados el cien por cien del transporte solicitado.

b) Primera consulta de tratamiento oncológico: Deben ser realizados el cien por cien del transporte solicitado.

c) Traslados urgentes de pacientes a otros hospitales al cien por cien siempre que sean acompañados por ATS o DUE.

2. Con carácter general:

Traslados de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la concesión de subvenciones para la creación de Empleo Estable, a las entidades que se relacionan.

CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE

<u>Expediente.</u>	<u>Entidad beneficiaria</u>	<u>Subvención concedida</u>
T/53/98/GR	VALVAUTO S.A.	1.600.000.-
T/149/98/GR	ALHAMBRA BUS S.A.	1.950.000.-
NCT/539/98/GR	LIMP. PUB. DE LA COSTA TROPICAL S.A.	1.600.000.-
NC/667/98/GR	CETURSA SIERRA NEVADA S.A.	1.100.000.-
NCT/701/98/GR	CONTRATAS FERPAL S.A.	4.700.000.-
NC/1379/98/GR	CONFECCIONES MONTEGICA S.A.	3.100.000.-
NC/1535/98/GR	SUPERGRAN S.A.	1.200.000.-
T/912/99/GR	FORJADOS LA AZUCENA S.L.	2.900.000.-
NCT/886/99/GR	PORTINOX S.A.	11.500.000.-
NCT/1305/99/GR	RECUPAND PALETS S.L.	1.800.000.-

Granada, 16 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes San Isidro, SL, con el C.I.AN-11601-2.

Por don Alberto Hurtado Jiménez, en nombre y representación de la entidad «Viajes San Isidro, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo,

y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes San Isidro, S.L.», con el código identificativo AN-11601-2 y sede social en Los Barrios (Cádiz), calle La Plata, 31-Izqda., pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Conten-

cioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA número 9, del día 25), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2000, la cual se contiene en la Disposición Adicional Primera de la misma Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos generales fijados por la Orden, así como el grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en su art. 6.

Existiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.41.76600.66A.
0.1.14.00.17.41.76500.66A.
3.1.14.00.01.41.76600.66A.2001.
3.1.14.00.17.41.76500.66A.2001.

Por Resolución de 19 de mayo de 2000 (BOJA número 69, de 16 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses, a partir del término del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000; el 25% restante se abonará a la

presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 3 de enero de 2000. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. expte.: CLI-001/00-SE.
Entidad Local: Ayuntamiento Cazalla de la Sierra.
Localidad: Cazalla de la Sierra.
Objeto: Adecentamiento de la Plaza del Borrego.
Inversión aprobada: 509.225 ptas.
Subvención: 407.404 ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Núm. expte.: CLI-009/00-SE.
Entidad Local: Ayuntamiento La Luisiana.
Localidad: La Luisiana.
Objeto: Rehabilitación de la Alameda de los Baños Romanos.
Inversión aprobada: 33.736.820 ptas.
Subvención: 26.989.456 ptas.
Plazo de ejecución: 4 meses.

Núm. expte.: CLI-023/00-SE.
Entidad Local: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Localidad: Aznalcóllar.
Objeto: Adecuación y construcción del Mirador panorámico sito en la zona del río Agrio.
Inversión aprobada: 2.361.180 ptas.
Subvención: 1.888.944 ptas.
Plazo de ejecución: 4 meses.